

se combora à unvas elecciones; y de los artículos de la Ley que tienen relacion con las elecciones por las Juntas Rales Económicas, procediéndose despues à la eleccion secreta de los tres Compromisarios que corresponden al número de individuos con que cuenta esta Corporacion con derecho à tomar parte en la referida eleccion, puesto que asciende à ciento setenta y uno.

Verificada la eleccion en la que tomaron parte todos los Jrs. concurrentes, se practico el sorteo, resultando elegidos Compromisarios los Jrs. D. Francisco Melgarejo y Florz por diez votos ó sea por unanimidad; D. Mariano Castille y Gimner tambien por diez votos, ó por unanimidad; y D. Agustín Escribano y Lopez, por nueve votos; acordándose que por Secretaria se comuniquen su nombramiento à los Jrs. que resultan elegidos, à fin de que se presenten el dia dos del proximo mes de Setiembre en la Ciudad de Valencia, à tomar parte en la eleccion del Jurador que corresponde à la citada Region, ó para que ejercen el derecho que les concede el último extremo del artículo diez y siete de la referida Ley de ocho de Febrero del setenta y siete, delegando su representacion en persona que reuna las condiciones necesarias para ello.

Tambien se acordó que se remita copia certificada de este acta al Sr. Director de la Comision Valenciana, por conducto del Sr. Gobernador civil de esta provincia para que tenga de ello el debido conocimiento, puesto que es el llamado por la Ley à Prudir el acto de la eleccion del Jurador ya mencionado.

Con lo que se dió por terminada la presente.

+ Sr. Escribano



Diego G. Alas

